

Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0035455/2011

VISTO

La RD (ad Referendum del HCD) 70/12 que autorizara por un tercer periodo el dictado del seminario electivo no permanente **“La mayéutica socrática y la transferencia analítica”** a cargo del Lic. Sergio Campbell; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución no se establecieron los criterios de selección de los alumnos que cursarán el seminario.

Que a fs. 1 del presente expediente el Lic. Campbell indica los requisitos para el cursado del seminario.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que la selección de alumnos para el cursado del seminario **“La mayéutica socrática y la transferencia analítica”**, a cargo del Lic. Sergio Campbell y autorizado por RD 70/12, se realizará según los siguientes criterios:

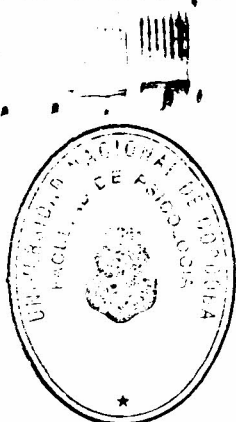
- Estar cursando el último cuatrimestre de la carrera y no estar cursando materias o seminarios anuales;
- ser o haber sido ayudantes alumnos en las materias correlativas del seminario (Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, Psicoanálisis y Psicopatología);
- haber cursado otros seminarios o materias electivas de orientación psicoanalítica;
- promedio.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº: 07

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA